



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Junio de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1004/2012.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1123/11 de 05 de Septiembre de 2012, que Aprueba Contratación a doña Gisela Diaz Quispe, para que preste sus servicios como Coordinadora del "Barrio en Paz Residencial"; Decreto Alcaldicio N°853/12, de fecha 08 de Mayo de 2012, que Aprueba el Informe final de Gestión y pone término al contrato a Base de Honorarios de la Prestadora referida; Memorando N°182/12, de fecha 31 de Mayo de 2012, del Coordinador Municipal Barrio en Paz Residencial, dirigido a la Directora de Desarrollo Comunitaria; Memorando N°1346/12, de fecha de 31 Mayo de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Necesidad de la modificación, atendido a los intereses municipales.

DECRETO:

1. Conjase Decreto Alcaldicio N° 853/12 de fecha 08 de Mayo de 2012, que Aprueba el Informe final de Gestión y pone término al contrato a Base de Honorarios, con doña **Gisela Diaz Quispe**, RUT 15.684.696-1, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

"1.- Declárese el término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y doña **Gisela Diaz Quispe**, RUT 15.684.696-1, domiciliada en Serrano N°1980, Departamento N°103, Torre A, Iquique, por el cual prestó servicios como **Coordinadora** del Programa denominado "**Barrio en Paz Residencial**", por decisión unilateral del contratado, a partir del **05 de Mayo de 2012**.

DEBE DECIR:

"1.- Declárese el término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y doña **Gisela Diaz Quispe**, RUT 15.684.696-1, domiciliada en Serrano N°1980, Departamento N°103, Torre A, Iquique, por el cual prestó servicios como **Coordinadora** del Programa denominado "**Barrio en Paz Residencial**", por decisión unilateral del contratado, a partir del **07 de Mayo de 2012**.

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza Don Luis Patricio Rios Muñoz, Secretaria Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RMAF/sgch

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dideco

Deportes

Per: Arce

1004
01.06.12

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Nº 90. 31 MAY 2012 Fe
17:13 HRS.
DIRECCION JURIDICA



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunal

Alto Hospicio, 31 de Mayo de 2012.

MEMORANDUM N° 1346 / 2012

A : Directora Dirección Jurídica / Sra. Rosa Maria Alfaro Torres.

DE : Directora Dirección Desarrollo Comunitario / Sra. Camila Arce Fajardo

Junto con saludarla, solicito a usted lo requerido en el Memorandum N° 182 del Coordinador Municipal BepR.

Este gasto se debe imputar a las cuentas N° 1140542 BepR.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]
Camila Arce Fajardo
Directora
Dirección Desarrollo Comunitario

Distribución:

- Archivo Jurídico. ✓
- Archivo BEPR.
- Archivo DIDECO.



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO
PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



MEMORANDUM N° 182/12

A : DIRECTORA DIDECO
DE : COORDINADOR MUNICIPAL BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL

ALTO HOSPICIO, jueves 31 de Mayo de 2012.-

Junto con saludarla, en el marco de la ejecución del Programa de Barrio en Paz Residencial donde se interviene el sector Raúl Rettig, mediante la presente quisiera solicitarle a usted que gestione la regularización del Decreto 853 cual corresponde al anexo del término de contrato de la Profesional Gisella Díaz Quispe, quien cesa de sus funciones voluntariamente el día 7 de Mayo del presente año.

Sin más que agradecer su gestión.

Muy atentamente.



CRISTIAN REINOSO IBACACHE
Coordinador Municipal Bep-R
Ministerio del Interior





MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Mayo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 853/2012.-

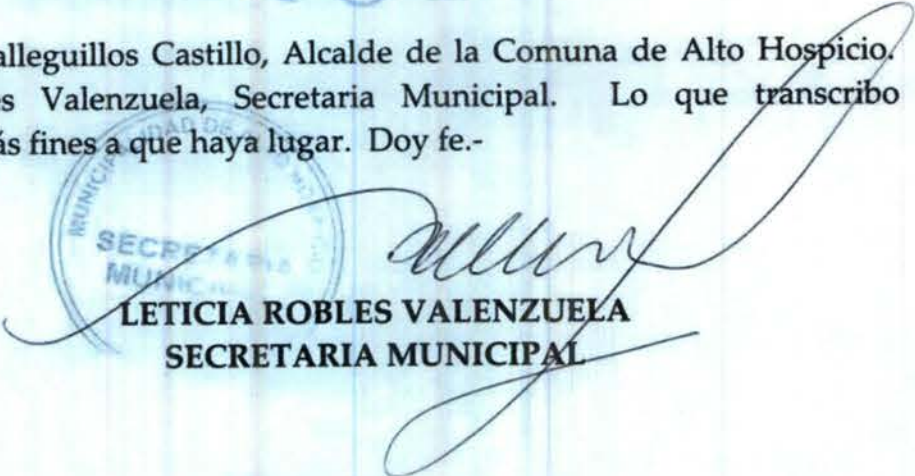
VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a) que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N°1123/11 de fecha 05 Septiembre de 2011, que aprueba contrato a doña Gisela Diaz Quispe y otros; Memorando N°1125/12 de 08 de Mayo de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario al señor Alcalde de la Municipalidad de Alto Hospicio, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N°1141/12 de 09 de Mayo de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que adjunta carta de renuncia de la persona referida de fecha 05 de Mayo de 2012; Memorando N° 1126/12 de 08 Mayo de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la aprobación del Informe Final que adjunta del prestador indicado, a Base de Honorarios, esto es por renuncia del prestador y termino de periodo contratado, quien prestó sus servicios en el Programa "Barrio en Paz Residencial"; Certificado de Obligación Presupuestaria.


DECRETO:

- 1.- Declárese el término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y doña **Gisela Diaz Quispe**, RUT 15.684.696-1, domiciliada en calle Serrano N°1980, Departamento N°103, Torre A, Iquique, por el cual prestó servicios como **Coordinadora** del Programa "**Barrio en Paz Residencial**", por decisión unilateral del contratado, a partir del **05 de Mayo de 2012**.
- 2.-Apruébese el Informe Final de Gestión 2012, elaborado doña **Gisela Diaz Quispe**, RUT 15.684.696-1, **Psicóloga**, **Coordinadora** del Programa "**Barrio en Paz Residencial**". Páguese a la referida persona, los servicios hasta la fecha en que efectivamente los haya prestado.
- 3.- Páguese a la persona referida, los servicios hasta la fecha en que efectivamente deje de prestarlos para la Municipalidad.
- 4.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.42 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL


RMAT/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control

